Las Condes
MEJOR PARA TODOS

7667

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.

3196 6604 875229 104883

DEC. ALC. SECC 1° N° 3113
LAS CONDES, 18 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3217
LAS CONDES, 20 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.031 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21861, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21861
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CISTERNAS CONTRERAS SILVIA	4.320
2	TOLOSA MOYA MERCEDES ELIANA	9.080
3	CHOCAIR CHOCAIR RICARDO ALBERTO	4.190
4	BRAVO DURAN HERNAN	4.320
5	ARANEDA SALAZAR FLOR ESTER	24.260
6	QUEZADA QUEZADA ANGELA JULIETA	8.640
7	VIGNEAUX MUNITA MARIA EUGENIA LUCREC	4.320
8	VIGNEAUX MUNITA MARIA EUGENIA LUCREC	4.320
9	VIGNEAUX MUNITA MARIA EUGENIA LUCREC	4.320
10	TOBAR TORO ALEJANDRO MARIO	4.320
11	HAHN CARRERE LUCIA	7.082
12	LAGOS ALVAREZ LUIS OSVALDO	4.370
13	BENIMELIS ROSALES MARIA SOLEDAD	9.080
14	BENIMELIS ROSALES MARIA SOLEDAD	9.080
15	KINDERMANN EISELE SONIA INOCENCIA	4.038
16	KINDERMANN EISELE SONIA INOCENCIA	4.038
17	PINKAS ALLENDES SERGIO RENATO	7.620
18	OSORIO PEÑA PATRICIO ARQUIMIDES	6.190
19	OSORIO PEÑA PATRICIO ARQUIMIDES	6.190
20	CASTILLO URTUBIA CARLOS DEL CARMEN	60.580
21	NUÑEZ . ELIANA ROSA	5.870
22	NUÑEZ . ELIANA ROSA	5.870
23	NUÑEZ . ELIANA ROSA	5.870
24	NUÑEZ . ELIANA ROSA	5.870
25	ACUÑA MARTINEZ GLADYS LILIANA	3.470
26	DIAZ ALBONICO JORGE LEONARDO FRANC	14.250
27	QUEVEDO BAEZA ANTONIA MYRNA	2.636

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

28	LARRAIN ZAVALA BLANCA JUANA	4.730
29	NAZER SARRAS LUCIA	5.330
30	RODRIGUEZ GARRETON MARIA TERESA	2.510
31	MARTI BARNES FRANCISCA	5.320
32	GRABER BURKI ELIETTE LOUISE	2.749
33	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	5.890
34	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	5.890
35	RADRIGAN KIGUEL ROSA XIMENA	8.440
36	ROBLEDO SAAVEDRA SARA MARIA	4.720
37	CALDERON GAMBOA EMILIO RAMON	4.320
38	GONZALEZ HERRERA ALICIA	30.869
39	ABUKHALIL BARNA WINIFRED ANA MARIA	5.870
40	ABUKHALIL BARNA WINIFRED ANA MARIA	5.870
41	QUILODRAN CORTES NILDA GEORGINA	4.320
42	ACHUI ESCOBILLANA FARIDA YOLANDA DEL C	3.280
43	ACHUI ESCOBILLANA FARIDA YOLANDA DEL C	5.150
44	URIBE ROJAS SONIA ENRIQUETA	5.640
45	PEREZ HENRIQUEZ ANA MARIA	4.320
46	PEREZ HENRIQUEZ ANA MARIA	4.320
47	FUENTES JARA NORFA DEL CARMEN	9.810
48	FUENTES JARA NORFA DEL CARMEN	9.810
	Total	**373.352**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes